

DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE C. DIP. VÍCTOR MANUEL MORAN HERNÁNDEZ

(Asistencia de veinticinco ciudadanos Diputados)

SECRETARIA C. DIP. CARMEN LETICIA HERNÁNDEZ CARMONA

- **EL C. PRESIDENTE:** Buenas noches a todas y a todos las personas que se encuentran aquí en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García", vamos a iniciar con la Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésimo Tercer Legislatura del Estado de Baja California, jueves diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las veinte con nueve minutos, solicito a la Secretaria sirva pasar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con gusto atiendo la solicitud Diputado Presidente, iniciando con el punto número uno: Gallardo García Fausto, Hernández Carmona Carmen Leticia, Meléndrez Espinoza Juan, Morán Hernández Víctor Manuel, Moreno Hernández Luis, Otáñez Licona Rodrigo Aníbal, Quintero Quintero Loreto, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valdez Ramón, damos cuenta de la presencia de Elí Topete Robles,

bienvenido, en vista de que hay solo doce asistencias, no se reúne el quórum Señor Presidente.

XXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA		
LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN EXTRAORDINARIA		
DE FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019		
1.-	AGATÓN MUÑOZ CLAUDIA JOSEFINA	INASISTENCIA
2.-	BUJANDA RUIZ MIGUEL ANGEL	INASISTENCIA
3.-	CABALLERO RAMÍREZ MONSERRAT	INASISTENCIA
4.-	CANO NUÑEZ MIRIAM ELIZABETH	INASISTENCIA
5.-	DEL VILLAR CASAS ROSINA	INASISTENCIA
6.-	GALLARDO GARCÍA FAUSTO	PRESENTE
7.-	GERALDO NUÑEZ ARACELI	INASISTENCIA
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	INASISTENCIA
9.-	HERNÁNDEZ CARMONA CARMEN LETICIA	PRESENTE
10.-	LÓPEZ MONTES GERARDO	INASISTENCIA
11.-	MELENDREZ ESPINOZA JUAN	PRESENTE
12.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	INASISTENCIA
13.-	MORÁN HERNÁNDEZ VÍCTOR MANUEL	PRESENTE
14.-	MORENO HERNÁNDEZ LUIS	PRESENTE
15.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	INASISTENCIA

16.-	OTAÑEZ LICONA RODRIGO ANIBAL	PRESENTE
17.-	QUINTERO QUINTERO LORETO	PRESENTE
18.-	RODRÍGUEZ EVA GRICELDA	INASISTENCIA
19.-	RUVALCABA FLORES DAVID	INASISTENCIA
20.-	TOPETE ROBLES ELI	PRESENTE
21.-	VACA CHACÓN MARÍA TRINIDAD	PRESENTE
22.-	VÁSQUEZ HERNÁNDEZ EVA MARÍA	PRESENTE
23.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CESAR	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE
25.-	VILLALOBOS AVILA MARIA LUISA	INASISTENCIA

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Secretaria, vamos hacer un receso de diez minutos.

Voy hacer una aclaración, de acuerdo a la ley Orgánica son quince minutos (**Receso: 20:11 horas**) (**Reanuda: 20:27 horas**) Buenas noches, por respeto a las personas que se encuentran aquí en el Salón de Sesiones vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria, bien le pido a la Secretaria, se sirva pasar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Diputado Presidente, iniciamos con la lista: Agatón Muñiz Claudia Josefina, Bujanda Ruiz Miguel Ángel, Caballero Ramírez Monserrat, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Del Villar Casas Rosina, Gallardo García Fausto, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hernández Carmona Carmen Leticia, López Montes Gerardo, Meléndrez Espinoza Juan, Molina García

Juan Manuel, Morán Hernández Víctor Manuel, Moreno Hernández Luis, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Otañez Licona Rodrigo Anibal, Quintero Quintero Loreto, Rodríguez Eva Gricelda, Ruvalcaba Flores David, Topete Robles Elí, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valdez Ramón, Villalobos Ávila María Luisa, tenemos quórum legal Diputado Presidente.

- **LA C. DIP. MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ:** Diputado Presidente, Diputado Presidente, Cano Núñez, presente.

XXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA		
LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN EXTRAORDINARIA		
DE FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019		
1.-	AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA	PRESENTE
2.-	BUJANDA RUIZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
3.-	CABALLERO RAMÍREZ MONSERRAT	PRESENTE
4.-	CANO NUÑEZ MIRIAM ELIZABETH	PRESENTE
5.-	DEL VILLAR CASAS ROSINA	PRESENTE
6.-	GALLARDO GARCÍA FAUSTO	PRESENTE
7.-	GERALDO NUÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HERNÁNDEZ CARMONA CARMEN LETICIA	PRESENTE

10.-	LÓPEZ MONTES GERARDO	PRESENTE
11.-	MELENDREZ ESPINOZA JUAN	PRESENTE
12.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
13.-	MORÁN HERNÁNDEZ VÍCTOR MANUEL	PRESENTE
14.-	MORENO HERNÁNDEZ LUIS	PRESENTE
15.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	PRESENTE
16.-	OTAÑEZ LICONA RODRIGO ANIBAL	PRESENTE
17.-	QUINTERO QUINTERO LORETO	PRESENTE
18.-	RODRÍGUEZ EVA GRICELDA	PRESENTE
19.-	RUVALCABA FLORES DAVID	PRESENTE
20.-	TOPETE ROBLES ELI	PRESENTE
21.-	VACA CHACÓN MARÍA TRINIDAD	PRESENTE
22.-	VÁSQUEZ HERNÁNDEZ EVA MARÍA	PRESENTE
23.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CESAR	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE
25.-	VILLALOBOS AVILA MARIA LUISA	PRESENTE

- **EL C. PRESIDENTE:** En consecuencia, se abre la sesión. Toda vez que el orden del día ha sido distribuido con anticipación a los Señores Diputados vía electrónica, ruego a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación.

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA)

En los términos del artículo 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, Orden del Día para la Sesión Extraordinaria de Pleno del Congreso de fecha 19 de diciembre de 2019 a las 20:00 horas en el Recinto Parlamentario "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales:

DICTAMEN 20. Relativo a la designación del Fiscal Especializado en combate a la corrupción.

IV.- CLAUSURA.

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- **LA C. SECRETARIA:** Un momento Presidente, nada más para dar cuenta de la llegada de Cano Núñez Miriam Elizabeth.

- **EL C. DIP. LUIS MORENO HERNÁNDEZ:** Presidente, toda vez que se ha dado cuenta también de la llegada de nuestra compañera, también hacer notar que se encuentra en el Pleno del Congreso la Presidenta Municipal de Playas de Rosarito, Araceli Brown.

- **EL C. PRESIDENTE:** Bienvenida Presidenta Municipal de Rosarito.

- **LA C. SECRETARIA:** Damos cuenta también de la llegada del Diputado Molina García Juan Manuel.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputada Secretaria.
- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la asamblea, en votación económica la dispensa de lectura y aprobación del orden del día, las y los Diputados que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **por unanimidad Diputado Presidente.**
- **EL C. PRESIDENTE:** Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para dar lectura al **Dictamen Número 20** de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputado Presidente, compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

DICTAMEN No 20 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE ANALIZAN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD E IDONEIDAD DE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la TERNA QUE REMITE EL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA LA ELECCIÓN DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 62 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado llamado Fundamento, se anuncian las disposiciones normativas que determinan la función facultades y atribuciones de la comisión dictaminadora.

II. En el apartado llamado Antecedentes Legislativos, se da cuenta del trámite recaído al presente dictamen.

III. En el apartado de Consideraciones, se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este Órgano Colegiado expresan razonamientos y argumentos que sustentan la designación Titular de la Fiscalía General del Estado. Fundamento. De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes.

1. En fecha 16 de diciembre de 2019, se recibió del C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador Constitucional del Estado, Oficio No. SGG/BC/079/2019, mediante el cual somete a la consideración del Congreso del Estado, terna para la designación de la persona que deberá desempeñarse como Fiscal Especializado en Combate a la

Corrupción para el Estado de Baja California, conformada por las siguientes personas:

1 . - ENRIQUE JAVIER SÁNCHEZ SERRANO.

2.- HUMBERTO VALDEZ RAMOS.

3.- OLGA ELIZABETH OJEDA MAYORAL.

2. Presentada que fue el documento en comento, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.

3. En fecha 17 de diciembre de 2019, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa, Oficio No. PCG/01/09/2019, signado por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el documento señalado en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de que sea elaborada la opinión correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Consideraciones

Que es facultad del Gobernador del Estado, remitir una terna al Congreso del Estado, de aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate ala Corrupción, en términos de lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXIII, 71 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

2.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, corresponde al Congreso del Estado, la designación del Fiscal General del Estado, por mayoría calificada de sus integrantes y mediante el procedimiento establecido en la propia Constitución.

3.- Que la institución del Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, una Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Esta última, se crea como un órgano con autonomía técnica y operativa, que tiene a su cargo la investigación, prevención y persecución de los delitos contenidos en el Título Segundo, Sección Cuarta del Libro Segundo del Código Penal para el Estado de Baja California.

4.- Que la Constitución Estatal, establece que el Fiscal Especializado en Combate Corrupción, será designado con base al procedimiento siguiente:

El titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, así como el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 70 de esta Constitución y serán nombrados por mayoría calificada del Congreso del Estado a través del siguiente procedimiento:

I. Tres meses antes de que concluya el cargo o a partir de la ausencia definitiva, el Gobernador del Estado contará con veinte días hábiles para hacer llegar al Congreso del Estado la terna para ocupar la titularidad de la Fiscalía que corresponda.

II. Recibida la terna, el Pleno del Congreso del Estado tendrá a su vez hasta cuatro días hábiles para resolver en sesión única sobre la designación del Fiscal que

corresponda por mayoría calificada. Una vez iniciada la sesión, ésta no podrá suspenderse ni interrumpirse hasta que se resuelva sobre la designación.

III. En caso de que el Congreso no apruebe la terna enviada, el Gobernador del Estado enviará una segunda terna. En caso de que el Congreso tampoco logre la aprobación de esta segunda terna le solicitará al Gobernador del Estado que haga llegar una tercera terna, misma que si no fuere aprobada provocará que la designación del Fiscal sea hecha por el propio titular del Poder Ejecutivo del Estado.

5.- Que en cuanto a los requisitos de elegibilidad y de la documentación comprobatoria, para ser nombrado Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, los aspirantes deberán acreditar, en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución del Estado y artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Baja California, los requisitos siguientes:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años de edad al día de la designación;

III.- Tener por lo menos diez años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la cédula profesional de licenciado en derecho;

IV.- No estar sujeto o vinculado a proceso penal o haber sido condenado por delito doloso;

V.- No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables;

VI.- Haber residido en el Estado en forma continua e ininterrumpida durante los cinco años anteriores al día de la designación;

VII.- Presentar programa integral de trabajo sobre Procuración de Justicia en Baja California; y

VIII.- Someterse a la evaluación de control de confianza correspondiente.

6.- Que el Gobernador del Estado, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXIII del artículo 49 de la Constitución local, remitió al Congreso del Estado, la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, la que se integra por los candidatos siguientes:

1 ENRIQUE JAVIER SÁNCHEZ SERRANO.

2.- HUMBERTO VALDEZ RAMOS.

3.- OLGA ELIZABETH OJEDA MAYORAL.

7.- Que este órgano dictaminador, llevó a cabo la revisión minuciosa de todos y cada uno de los documentos presentados por los aspirantes a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, por lo que esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, advierte que los candidatos que componen la terna remitida por el Gobernador del Estado, cumplen con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de conformidad con los artículos 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Baja California.

IV. Resolutivo.

Por lo antes expuesto y fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Soberanía, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. — Del estudio y análisis del perfil de la terna de aspirantes propuestos por el Gobernador del Estado para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en estricto apego a lo establecido en el artículo 27 fracción XLII, 49 fracción XXIII, 71 y 72 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California; artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Baja California, así como el artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se concluye que los ciudadanos que reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, son los que a continuación se enuncian:

1 ENRIQUE JAVIER SÁNCHEZ SERRANO.

2.- HUMBERTO VALDEZ RAMOS.

3.- OLGA ELIZABETH OJEDA MAYORAL.

SEGUNDO.- Conforme al procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Pleno de esta Soberanía, deberá realizar la designación del titular de la Fiscalía Especializado en Combate a la Corrupción, de entre los aspirantes contenidos en la terna remitida por el Gobernador del Estado, mediante votación por cédula y por mayoría calificada.

El titular de la Fiscalía Especializado en Combate a la Corrupción, que resulte electo, será aquel aspirante que reúna la mayoría calificada de votos, debiendo votar cada diputado por un solo aspirante de los contenidos en la terna, en caso de no alcanzar ninguno de ellos el número de votos necesarios, se continuará con el mismo proceso de votación hasta que alguno de los aspirantes logre la votación calificada requerida.

TERCERO.- Realizada la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, por mayoría calificada de los integrantes de la H. XXIII Legislatura, instrúyase al Director de Proceso Parlamentario para que haga del conocimiento al ciudadano designado para que comparezca ante esta Asamblea Plenaria para la toma de protesta de ley contenida en el artículo 107 de la Constitución del Estado, asimismo publíquese en la Gaceta Parlamentaria la determinación de esta Soberanía.

CUARTO.- Aprobado por este H. Congreso del Estado la designación, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, que contenga el nombre de la persona que ocupara el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, para efecto de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- Esta H. XXIII Legislatura deberá expedir el nombramiento correspondiente al ciudadano designado para ocupar la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por el término cuatro años, contados a partir del día de su designación.

SEXTO. - De no aprobarse la propuesta contenida en el presente dictamen, notifíquese al Gobernador del Estado, para que remita una nueva propuesta, en

términos de lo dispuesto en el párrafo octavo, fracción III del 71 de la Constitución del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones "Francisco Dueñas Montes" de este edificio del Poder Legislativo del Estado, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve; y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Antes de la votación de fondo del presente Dictamen, pediría a la presidencia sometiera a consideración de esta Soberanía del Pleno, la dispensa de circulación del trámite, con la anticipación que marca nuestra Ley Orgánica, dado que se trata de un asunto de urgente y obvia resolución, la obviedad del trámite deriva del hecho de que la Comisión de Gobernación la facultad que tuviera para analizar los documentos en los cuales constan requisitos como la residencia, requisitos como la nacionalidad, requisitos como la no inhabilitación o requisitos como la no existencia de antecedentes penales, que derivan del análisis sencillo de documentos públicos que inclusive pueden aquí si algunos de los compañeros Diputados revisar, como ya lo solicitaron, tenerlos a la vista, y los documentos públicos tienen plena validez y para impugnarlos de falsos pues tendrían que haberlos, se haberlos hecho, es en obvio esa situación y la urgente, y la urgente trámite es porque se trata de una vacante que existe, de una Fiscalía necesarísima para la persecución de este tipo de delitos, y porque la misma norma constitucional nos marca un plazo para decidir y ese plazo está por vencerse, entonces esa es la razón por la cual se solicita que primero se vote la dispensa del trámite de la circulación previa, con la anticipación

que marca la Ley Orgánica, para proceder a la decisión de fondo del dictamen, adelantando compañeros Diputados, que derivado de que hay un error mecanográfico en el punto quinto de los resolutivos, en donde se estableció el término de cuatro años y que la Constitución marca que es de cinco, será materia de una reserva posterior a la votación en lo general, pero la adelanto para conocimiento adelantado de este punto, es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN NÚMERO 20 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LEÍDO POR EL DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DICTAMEN No 20 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE ANALIZAN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD E IDONEIDAD DE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la TERNA QUE REMITE EL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA LA ELECCIÓN DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 62 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado denominado "Fundamento" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora

En el apartado denominado "Antecedentes Legislativos" se da cuenta del trámite recaído a el presente dictamen.

En el apartado de "Consideraciones" se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos que sustentan la designación del Titular de la Fiscalía General del Estado.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes.

1. En fecha 16 de diciembre de 2019, se recibió del C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador Constitucional del Estado, Oficio No. SGG/BC/079/2019, mediante el cual somete a la consideración del Congreso del Estado, terna para la designación

de I persona que deberá desempeñarse como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción para el Estado de Baja California, conformada por las personas siguiente

1 . - ENRIQUE JAVIER SÁNCHEZ SERRANO.

2.- HUMBERTO VALDEZ RAMOS.

3.- OLGA ELIZABETH OJEDA MAYORAL.

2. Presentada que fue el documento en comento, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.

3. En fecha 17 de diciembre de 2019, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa, Oficio No. PCG/0109/2019, signado por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el documento señalado en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de que sea elaborada la opinión correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Consideraciones

1.- Que es facultad del Gobernador del Estado, remitir una terna al Congreso del Estado, de aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en términos de lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXIII, 71 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

2.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, corresponde al Congreso del Estado, la designación del Fiscal General del Estado, por mayoría calificada de sus integrantes y mediante el procedimiento establecido en la propia Constitución del Estado.

3.- Que la institución del Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, una Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Esta última, se crea como un órgano con autonomía técnica y operativa, que tiene a su cargo la investigación, prevención y persecución de los delitos contenidos en el Título Segundo, Sección Cuarta del Libro Segundo del Código Penal para el Estado de Baja California.

4.- Que la Constitución Estatal, establece que el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, será designado con base al procedimiento siguiente:

El titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, así como el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 70 de esta Constitución y serán nombrados por mayoría calificada del Congreso del Estado a través del siguiente procedimiento:

I. Tres meses antes de que concluya el cargo o a partir de la ausencia definitiva, el Gobernador del Estado contará con veinte días hábiles para hacer llegar al Congreso del Estado la terna para ocupar la titularidad de la Fiscalía que corresponda.

II. Recibida la terna, el Pleno del Congreso del Estado tendrá a su vez hasta cuatro días hábiles para resolver en sesión única sobre la designación del Fiscal que

corresponda por mayoría calificada. Una vez iniciada la sesión, ésta no podrá suspenderse ni interrumpirse hasta que se resuelva sobre la designación.

III. En caso de que el Congreso no apruebe la terna enviada, el Gobernador del Estado enviará una segunda terna. En caso de que el Congreso tampoco logre la aprobación de esta segunda terna le solicitará al Gobernador del Estado que haga llegar una tercera terna, misma que si no fuere aprobada provocará que la designación del Fiscal sea hecha por el propio titular del Poder Ejecutivo del Estado.

5.- Que en cuanto a los requisitos de elegibilidad y de la documentación comprobatoria, para ser nombrado Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, los aspirantes deberán acreditar, en términos de los dispuesto en el artículo 70 de la Constitución del Estado y artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Baja California, los requisitos siguientes:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años de edad al día de la designación;

III.- Tener por lo menos diez años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la cédula profesional de licenciado en derecho;

IV.- No estar sujeto o vinculado a proceso penal o haber sido condenado por delito doloso;

V.- No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables;

VI.- Haber residido en el Estado en forma continua e ininterrumpida durante los cinco años anteriores al día de la designación;

VII.- Presentar programa integral de trabajo sobre Procuración de Justicia en Baja California; y

VIII.- Someterse a la evaluación de control de confianza correspondiente.

6.- Que el Gobernador del Estado, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXIII del artículo 49 de la Constitución local, remitió al Congreso del Estado, la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, la que se integra por los candidatos siguientes:

1 ENRIQUE JAVIER SÁNCHEZ SERRANO.

2.- HUMBERTO VALDEZ RAMOS.

3.- OLGA ELIZABETH OJEDA MAYORAL.

7.- Que este órgano dictaminador, llevó a cabo la revisión minuciosa de todos y cada uno de los documentos presentados por los aspirantes a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, por lo que esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, advierte que los candidatos que componen la terna remitida por el Gobernador del Estado, cumplen con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de conformidad con los artículos 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Baja California.

IV. Resolutivo.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Soberanía, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. — Del estudio y análisis del perfil de la terna de aspirantes propuestos por el Gobernador del Estado para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en estricto apego a lo establecido en el artículo 27 fracción XLII, 49 fracción XXIII, 71 y 72 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California; artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Baja California así como en el artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se concluye que los ciudadanos que reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, son los que a continuación se enuncian:

1 ENRIQUE JAVIER SÁNCHEZ SERRANO.

2.- HUMBERTO VALDEZ RAMOS.

3.- OLGA ELIZABETH OJEDA MAYORAL.

SEGUNDO.- Conforme al procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Pleno de esta Soberanía, deberá realizar la designación del titular de la Fiscalía Especializado en Combate a la Corrupción, de entre los aspirantes contenidos en la terna remitida por el Gobernador del Estado, mediante votación por cédula y por mayoría calificada.

El titular de la Fiscalía Especializado en Combate a la Corrupción, que resulte electo, será aquel aspirante que reúna la mayoría calificada de votos, debiendo votar cada diputado por un solo aspirante de los contenidos en la terna, en caso de no alcanzar ninguno de ellos el número de votos necesarios, se continuará con el mismo proceso de votación hasta que alguno de los aspirantes logre la votación calificada requerida.

TERCERO.- Realizada la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, por mayoría calificada de los integrantes de la H. XXIII Legislatura, instrúyase al Director de Proceso Parlamentario para que haga del conocimiento al ciudadano designado para que comparezca ante esta Asamblea Plenaria para la toma de protesta de ley contenida en el artículo 107 de la Constitución del Estado, asimismo publíquese en la Gaceta Parlamentaria la determinación de esta Soberanía.

CUARTO.- Aprobado por este H. Congreso del Estado la designación, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, que contenga el nombre de la persona que ocupara el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, para efecto de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- Esta H. XXIII Legislatura deberá expedir el nombramiento correspondiente al ciudadano designado para ocupar la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por el término cuatro años, contados a partir del día de su designación.

SEXTO. - De no aprobarse la propuesta contenida en el presente dictamen, notifíquese al Gobernador del Estado, para que remita una nueva propuesta, en

términos de lo dispuesto en el párrafo octavo, fracción III del 71 de la Constitución del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones "Francisco Dueñas Montes" de este edificio del Poder Legislativo del Estado, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. PRESIDENTE:** Así será Diputado Molina. De cuenta por favor con los Diputados que acaban de llegar.

- **LA C. SECRETARIA:** En atención a la solicitud del Diputado Presidente, damos cuenta de la llegada de los Diputados, Caballero Ramírez Monserrat, así como de Navarro Gutiérrez Víctor Hugo.

- **EL C. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite solicitada, en consecuencia, se pregunta a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; toda vez que no hay oradores en contra, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de trámite presentada, las y los Diputados que se encuentran a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; **por unanimidad Diputado Presidente.**

- **EL C. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen Número 20 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; en consecuencia, se pregunta a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo.

- **LA C. DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ:** No es en contra, pero si quisiera hacer una referencia.

- **EL C. PRESIDENTE:** Adelante Diputada Eva María.

- **LA C. DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ:** Gracias Diputado Presidente, pues din duda alguna con la aprobación del dictamen que en su momento se esté presentando, de ser el caso, este Congreso del Estado daría un paso contundente en la implementación del Sistema Anticorrupción, específicamente con el nombramiento que se pudiera dar del Fiscal, específicamente para, especializado para combatirlo como sabemos, aquí en Baja California este es un tema de especial relevancia porque en la experiencia nos ha dado demostrado que eso trasciende a los colores de partidos o a los gobiernos, es una exigencia ciudadana, por ello esperamos y hablo por la fracción que represento, que el voto de confianza que en su momento se le brinde a la persona cuyo nombramiento pueda ser en su caso aprobado el día de hoy, pues si cumpla esta persona con la tremenda y enorme responsabilidad tan grande que demanda para este caso el pueblo de Baja California, en ese sentido y por el bienestar y exigencia ciudadana que reclama a todo Baja California, pues anticipo que el sentido del voto de la fracción sería a favor de este dictamen, gracias presidente.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, toda vez que no hay oradores en contra, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen Número 20 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen Número 20 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, iniciando por la derecha.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Ruvalcaba Flores David, a favor.
- Bujanda Ruiz Miguel Ángel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Topete Robles Elí, a favor.
- Otañez Licona Rodrigo Anibal, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Vásquez Hernández Eva María, a favor.
- Quintero Quintero Loreto, a favor.
- Del Villar Casas Rosina, a favor.
- Villalobos Ávila María Luisa, a favor.
- Caballero Ramírez Monserrat, a favor.
- Rodríguez Eva Gricelda, a favor.

- Cano Núñez Miriam Elizabeth, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor en lo general, con una reserva en lo particular.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor en lo general, con una reserva en lo particular.
- Melendrez Espinoza Juan, a favor.
- Gallardo García Fausto, a favor.
- Moreno Hernández Luis, a favor.
- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado falta por votar? ¿Alguna Diputada falta por votar? Iniciamos con la Mesa Directiva.
- López Montes Gerardo, a favor.
- Hernández Carmona Carmen Leticia, a favor.
- Vaca Chacón María Trinidad, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Morán Hernández Víctor Manuel, a favor.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2019			
DICTAMEN NÚMERO 20			
DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Vázquez Valadez Ramón	X		
Ruvalcaba Flores David	X		

Bujanda Ruíz Miguel Ángel	X		
Geraldo Núñez Araceli	X		
Topete Robles Elí	X		
Otañez Licona Rodrigo Anibal	X		
Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Vázquez Castillo Julio César	X		
Vásquez Hernández Eva María	X		
Quintero Quintero Loreto	X		
Del Villar Casas Rosina	X		
Villalobos Ávila María Luisa	X		
Caballero Ramírez Monserrat	X		
Rodríguez Eva Gricelda	X		
Cano Núñez Miriam Elizabeth	X		
Molina García Juan Manuel	X		
Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Melendrez Espinoza Juan	X		
Gallardo García Fausto	X		
Moreno Hernández Luis	X		
López Montes Gerardo	X		
Hernández Carmona Carmen Leticia	X		
Vaca Chacón María Trinidad	X		
González Quiroz Julia Andrea	X		
Morán Hernández Víctor Manuel,	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en Contra		0	
Total de Abstenciones			0

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente, **el resultado de la votación es 25 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 2 reservas.**

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria., se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar su reserva.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputado Presidente, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, como lo anticipo.

El suscrito Diputado en mi calidad de integrante de esta H. Legislatura de conformidad con lo establecido por el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración de esta Asamblea, RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN 20 DE LA COMSIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, al tenor de lo siguiente:

El día de hoy, discutimos la terna enviada por el Gobernador del Estado de Baja California, Jaime Bonilla Valdez para designar al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Baja California. En ese sentido, es menester tener en cuenta que con la reforma Constitucional mediante la cual se crea la Fiscalía General del Estado, así como Fiscalía Especializada para la atención de los Delitos Electorales y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, mediante Decreto No. 07 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 23 de octubre de 2019, así como el Decreto No. 16 publicado con fecha 28 de

noviembre del año en curso mediante el cual se crea la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Baja California, en la cual se estableció en los artículos transitorios específicamente en el segundo de los dos decretos que por única ocasión el fiscal designado en el año 2019, durará en su cargo por un periodo de 5 años.

En ese sentido, esta importante Fiscalía de Combate a la Corrupción debe necesariamente mantener una armonización con el texto Constitucional y la duración en su encargo debe ser la establecida en nuestra Carta Local, en la cual es de 5 años en esta primera ocasión, por tal motivo solicito respetuosamente a esta Asamblea se realice el ajuste correspondiente en los términos expresados.

No omito manifestar el reconocimiento al trabajo y los esfuerzos que emprendió la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, así como al resto de mis compañeros legisladores en este importante tema para Baja California.

Por lo antes expuesto, solicito la modificación del resolutivo QUINTO del Dictamen Número 20 que se discute, para quedar como sigue:

QUINTO.- Esta Honorable XXIII Legislatura deberá expedir el nombramiento correspondiente al ciudadano designado para ocupar la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por el término de CINCO años, contados a partir del día de su designación.

El resto del contenido del Dictamen 20, es decir los demás resolutivos quedan intocados, en los términos precisados en el cuerpo del Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y motivado a Usted Presidente del Congreso del Estado, solicito respetuosamente ponga a consideración de esta Honorable Asamblea la presente reserva.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a los 19 días del mes de noviembre de 2019.

Y firma su compañero Diputado Juan Manuel Molina García integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA RESERVA AL DICTAMEN NÚMERO 20 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

El suscrito Diputado, en mi calidad de integrante de esta H. Legislatura de conformidad con lo establecido por el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración de esta Asamblea, RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN 20 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, al tenor de lo siguiente:

HONORABLE ASAMBLEA, el día de hoy, se discute la terna enviada por el Gobernador del Estado de Baja California, Jaime Bonilla Valdez para designar al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Baja California. En ese sentido, es menester tener en cuenta que con la reforma Constitucional mediante la cual se crea la Fiscalía General del Estado, así como Fiscalía Especializada para la atención de los Delitos Electorales y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, mediante Decreto No. 07 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 23 de octubre de 2019, así como el Decreto No. 16 publicado en fecha 28 de noviembre del año en curso mediante el cual se crea la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Baja California, en la cual se estableció en los artículos transitorios específicamente en el segundo de los dos decretos que por única ocasión el fiscal designado en el año 2019 durará en su cargo por un periodo de 5 años.

En ese sentido, esta importante Fiscalía de Combate a la Corrupción debe necesariamente mantener una armonización con el texto Constitucional y la duración en su encargo debe ser la establecida en nuestra Carta Local, la cual es de 5 años en esta primera ocasión, Por tal motivo solicito respetuosamente a esta Asamblea se realice el ajuste correspondiente en los términos expresados.

No omito manifestar el reconocimiento al trabajo y los esfuerzos que emprendió la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, así como el resto de mis compañeros legisladores en este importante tema para Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, solicito las modificaciones al resolutivo QUINTO del Dictamen 20 que se discute, para quedar como sigue:

QUINTO.- Esta H. XXIII Legislatura deberá expedir el nombramiento correspondiente al ciudadano designado para ocupar la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por el término CINCO años, contados a partir del día de su designación.

El resto del contenido del Dictamen 20, es decir los demás resolutivos quedan intocados, en los términos precisados en el cuerpo del Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado a Usted Presidente del Congreso del Estado, solicito respetuosamente ponga a consideración de esta Asamblea la presente reserva.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a los 19 días del mes de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

(CONCLUYE RESERVA)

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Molina, se declara abierto el debate de la reserva al Dictamen Número 20 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en consecuencia, se pregunta a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

- **EL C. DIP. GERARDO LÓPEZ MONTES:** Disculpe Diputado Molina, me puede precisar el fundamento, está pidiendo el cambio, me perdí ahí en la lectura, el tema en específico.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Ah, okey, este sí, brevemente, en la reforma que hicimos, constitucional y está también repetido en la reforma legal, donde creamos la Ley de la Fiscalía, se estableció que por esta ocasión el Fiscal designado en el 2019, duraría cinco años, en el dictamen este, votado, este, hubo un detalle, una omisión, y se estableció que eran cuatro, entonces necesitamos ajustar el dictamen y si el planteamiento quedó en la reserva al texto constitucional en sus transitorios, donde se estableció que el Fiscal designado en 2019, que es este año, es por cinco, ese es el alcance de la modificación al Quinto Resolutivo del Dictamen 20.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Molina; en consecuencia, se pregunta a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; toda vez que no hay oradores en contra, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal la Reserva del Dictamen Número 20 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete; en seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal la Reserva al Dictamen Número 20 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, iniciando por la derecha.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Ruvalcaba Flores David, a favor.
- Bujanda Ruíz Miguel Ángel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Topete Robles Elí, a favor.
- Otañez Licona Rodrigo Anibal, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Vásquez Hernández Eva María, a favor.
- Quintero Quintero Loreto, a favor.
- Del Villar Casas Rosina, a favor.
- Villalobos Ávila María Luisa, a favor.
- Caballero Ramírez Monserrat, a favor.
- Rodríguez Eva Gricelda, a favor.
- Cano Núñez Miriam Elizabeth, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Melendrez Espinoza Juan, a favor.
- Gallardo García Fausto, a favor.

- Moreno Hernández Luis, a favor.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado falta por votar?

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Alguna Diputada falta por votar? ¿Algún Diputado falta por votar? Iniciamos con la mesa directiva.

- López Montes Gerardo, a favor.

- Hernández Carmona Carmen Leticia, a favor.

- Vaca Chacón María Trinidad, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Morán Hernández Víctor Manuel de la reserva.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2019 RESERVA AL DICTAMEN NÚMERO 20			
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Ruvalcaba Flores David	X		
Vázquez Valadez Ramón	X		
Bujanda Ruiz Miguel Ángel	X		
Geraldo Núñez Araceli	X		
Topete Robles Elí	X		
Otañez Licona Rodrigo Anibal	X		
Vázquez Castillo Julio César	X		
Vásquez Hernández Eva María	X		

Quintero Quintero Loreto	X		
Del Villar Casas Rosina	X		
Villalobos Ávila María Luisa	X		
Caballero Ramírez Monserrat	X		
Rodríguez Eva Gricelda	X		
Cano Núñez Miriam Elizabeth	X		
Molina García Juan Manuel	X		
Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Melendrez Espinoza Juan	X		
Gallardo García Fausto	X		
Moreno Hernández Luis	X		
Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
López Montes Gerardo	X		
Hernández Carmona Carmen Leticia	X		
Vaca Chacón María Trinidad	X		
González Quiroz Julia Andrea	X		
Morán Hernández Víctor Manuel,	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en Contra		0	
Total de Abstenciones			0

- LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- EL C. PRESIDENTE: Una vez aprobado en lo general y en lo particular, con la reserva presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **se declara**

aprobado el Dictamen Número 20 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. En seguimiento al procedimiento establecido en el resolutivo segundo del Dictamen 20 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, se solicita al Director de Procesos Parlamentarios, distribuir las cédulas que contienen los nombres de los aspirantes contenidos en dicho dictamen.

Bien, ¿Todos ya tienen su cédula? Nada más se les recuerda que deberán marcar en la cédula, el nombre de uno de los tres ciudadanos que aparecen en la misma; entonces este, se solicita a la Diputada Secretaria, llame por orden de lista a las Diputadas y Diputados para depositar las cédulas en el ánfora.

- **LA C. SECRETARIA:** Procedo a llamar a los Diputados en el orden de lista, a solicitud del Diputado Presidente, para que pasen por favor a depositarlo en la urna: "Agatón Muñoz Claudia Josefina, Bujanda Ruiz Miguel Ángel, Caballero Ramírez Monserrat, (váyanse preparando los que siguen) Cano Núñez Miriam Elizabeth, Del Villar Casas Rosina, Gallardo García Fausto, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hernández Carmona Carmen Leticia, López Montes Gerardo, Meléndrez Espinoza Juan, Molina García Juan Manuel, Morán Hernández Víctor Manuel, Moreno Hernández Luis, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Otañez Licono Rodrigo Anibal, Quintero Quintero Loreto, Rodríguez Eva Gricelda, Ruvalcaba Flores David, Topete Robles Elí, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valdez Ramón y Villalobos Ávila María Luisa". Es cuanto Presidente.

Ojeda Mayoral, para llevar a cabo la toma de protesta constitucional, correspondiente.

- **EL C. DIP. LUIS MORENO HERNÁNDEZ:** Presidente, solicito un receso de cinco minutos para revisar un asunto parlamentario.

- **EL C. DIP. VÍCTOR MANUEL NAVARRO GUTIÉRREZ:** Secundo la moción Diputado.

- **EL C. PRESIDENTE:** Bien, en vista de la solicitud de receso, va a ser por 15 minutos. **(Receso: 21:08 horas; reanuda: 21:37 horas)** Solicito la presencia del Director Parlamentario. Solicito a la Secretaria, sirva pasar lista de asistencia.

- **LA C. SECRETARIA:** En atención a la solicitud del Diputado Presidente, procedo a pasar lista: "Agatón Muñiz Claudia Josefina, Bujanda Ruiz Miguel Ángel, Cano Núñez Miriam Elizabeth, Del Villar Casas Rosina, Gallardo García Fausto, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hernández Carmona Carmen Leticia, López Montes Gerardo, Meléndrez Espinoza Juan, Molina García Juan Manuel, Morán Hernández Víctor Manuel, Moreno Hernández Luis, Otañez Licona Rodrigo Anibal, Quintero Quintero Loreto, Rodríguez Eva Gricelda, Ruvalcaba Flores David, Topete Robles Elí, Vaca Chacón María Trinidad, Vásquez Hernández Eva María, Vázquez Castillo Julio César, Villalobos Ávila María Luisa y Vázquez Valdez Ramón"; tenemos quorum legal.

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria; en consecuencia, solicito a las Diputadas y Diputados y público asistente, ponerse de pie, así también le pido al

Director de Procesos Parlamentarios, acompañar al centro de este recinto, a la ciudadana Olga Elizabeth Ojeda Mayoral, para llevar a cabo la toma de protesta constitucional correspondiente.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se le solicita a la ciudadana Olga Elizabeth Ojeda Mayoral, levantar su brazo derecho, para proceder a tomar la protesta correspondiente: **“¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE SE LE HA CONFERIDO?”.**

- La C. Olga Elizabeth Ojeda Mayoral: **“SÍ, PROTESTO”.**

- **EL C. PRESIDENTE:** “SI ASÍ NO LO HICIERE QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SE LO DEMANDE”. (APLAUSOS)

Agotado el orden del día, siendo las veintiuna con cuarenta y dos minutos del día diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, se levanta la sesión. (Timbre: 21:42 horas)